

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que la apoderada judicial de la parte actora allega escrito mediante el cual reasume poder. Sírvasse proveer. Cali, 07 de marzo de 2022

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 173

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

76-001-31-03-008-2021-00185-00

Mediante escrito presentado el 11 de febrero de 2022, la Doctora **CINDY GONZÁLEZ BARRERO** manifiesta que reasume el poder que le fuere conferido, acto que se ajusta a lo dispuesto por el artículo 75 ibidem, motivo por el cual, quedará revocada la sustitución al poder realizada el pasado 02 de noviembre de 2021 al doctor **JUAN DAVID HURTADO CUERO**.

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR REVOCADA la sustitución de poder conferida al Doctor **JUAN DAVID HURTADO CUERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.648.430 de Cali (Valle) y portador de la tarjeta profesional No. 232.605 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: TENER POR REASUMIDO el poder conferido a la Doctora **CINDY GONZÁLEZ BARRERO** identificada con la CC 1.130.623.502 de Cali (Valle) y T.P 253.862 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO LENIS

JUEZ

760013103008-2021-00185-00

VFS